

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y FOMENTO

5057 *DECRETO 218/1998, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la adquisición de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad G.T.F., S. L.*

El vigente Plan de Ordenación Urbana de Zaragoza califica el inmueble denominado Teatro Fleta como equipamiento y además como edificio de interés arquitectónico, lo cual lleva aparejado la aplicación de unas normas específicas en orden a su conservación.

Dicho Plan, aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de Zaragoza y definitivamente por la Diputación General de Aragón el 16 de mayo de 1986, fue impugnado en este punto por la Sociedad entonces propietaria del Teatro, Iris Park Zaragoza, S. A.

Por Sentencia número 394/1987, de 2 de junio, la Sala de lo Contencioso-administrativo de la entonces Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza declaró la validez y adecuación a Derecho de tales determinaciones del Plan, si bien, estimando parcialmente el recurso, se declaró el derecho de la sociedad actora a percibir del Ayuntamiento de Zaragoza la indemnización correspondiente derivada de la vinculación singular del solar y edificio donde está ubicado el actual Teatro Fleta. La citada Sentencia fue confirmada en apelación por la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de noviembre de 1989.

El citado proceso ha dado lugar a la tramitación de un incidente de ejecución de Sentencia en orden a la fijación de la indemnización procedente. Incidente en el que se ha evacuado informe pericial de academia por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en el que se determina como valor de mercado del suelo del citado inmueble en su estado actual en 1.165.065.744 de pesetas referidas al año 1996. Este incidente se encuentra pendiente de resolución definitiva.

El Ayuntamiento de Zaragoza aprobó inicial y provisionalmente la descatalogación del citado edificio, pero siendo necesaria la aprobación definitiva por parte de la Diputación General de Aragón, ésta desestimó dicha descatalogación.

El inmueble es en la actualidad propiedad de la Sociedad G.T.F., S. L., por la absorción de Iris Park Zaragoza, S. A. por Empresa Parra, S. A. y posterior escisión de ésta última. La citada sociedad G.T.F., S. L. es propietaria tanto del denominado Teatro Fleta como del pasaje que permite el acceso al mismo desde la calle Azoque, así como de una nave almacén sita en la misma manzana.

Los titulares de las participaciones de la Sociedad G.T.F., S. L. han ofrecido a la Diputación General de Aragón la venta de la totalidad de ellas. Esta compra permitiría a la Diputación General de Aragón desarrollar su política de equipamientos culturales, al tiempo que facilita la solución de los conflictos planteados, atiende a la colaboración entre Administraciones Públicas y permite que el desembolso de fondos públicos obtenga como contrapartida el paso a titularidad pública de un importante equipamiento cultural.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previa deliberación de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 23 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero.—Autorizar la compra por la Comunidad Autónoma de Aragón de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad G.T.F., S. L., por un importe máximo de 1.170 millones de pesetas.

Segundo.—Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y

Fomento para que establezca las condiciones de dicha adquisición que, en todo caso, deberán contemplar la garantía por parte de los vendedores de las participaciones, a través de las correspondientes cláusulas de salvaguarda, de la titularidad de G.T.F., S. L. del inmueble denominado Teatro Fleta, del pasaje de acceso al mismo desde la calle Azoque y de la nave almacén interior sita en la misma manzana, así como la inexistencia de cargas, gravámenes o pasivos ocultos a cargo de la sociedad. Igualmente se contemplará la retención de la parte del precio que sea necesaria para cancelar las cargas o gravámenes existentes sobre los referidos inmuebles.

Tercero.—Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para la firma de los documentos notariales correspondientes.

Disposición Final Primera.—Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para adoptar las resoluciones y actos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Segunda.—El presente Decreto producirá sus efectos desde el mismo día de su publicación.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1998.

El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

5058 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de diciembre de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para co-operación al desarrollo y ayudas a los países del Tercer Mundo, correspondiente al año 1999.*

Habiéndose observado error material en la redacción del texto publicado en el BOA número 147, de fecha 21 de diciembre de 1998, se procede a su rectificación en la forma siguiente:

Artículo 1.—Debe suprimirse el párrafo final que dice: «Tan solo podrán ser subvencionables las actuaciones realizadas en el año 1999».

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y FOMENTO

ANUNCIO de la Dirección General de Turismo, por el que se declara desierto el concurso relativo al suministro de un vehículo.

Por Resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 21 de octubre de 1998 se dispuso el concurso para el suministro de un vehículo, efectuándose la Mesa de Contratación con fecha 19 de noviembre de 1998.

Con posterioridad y por circunstancias sobrevenidas se ha producido un cambio de los intereses de la Administración, no siendo necesario en la actualidad la adquisición del vehículo objeto de contratación.

Teniendo en cuenta la facultad de la Administración a declararlo desierto, establecida en el artículo 75 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Declarar desierto la adjudicación del concurso relativo al